Plaza de Pantaleona Melón	4
Plaza de San Agustín	3
Plaza de San Bartolomé	3
Plaza de San Francisco	3
Plaza de San Pedro	3
Plaza de Santiago	3
Plaza del Cerrado	4
Plaza del Coso	3
Plaza del Descanso	4
Plaza del Mercado	3
Plaza del Sotillo	3
Plaza Fermín Gurbindo	3
Plaza Iglesia	4
Plaza Iglesia Cortijo	4
Plaza Inmaculada Concepción	3
Plaza Joaquín Elizaide	3
Plaza Martín Ballesteros	3
Plaza Peñuelas	4
Plaza Primero de Mayo	2
Plaza Villafría	4
Plaza Virgen de la Esperanza	3
Plazuela Acesur	2
Poeta Prudencio	4
Polígono de Cantabria	4
Polígono de Cantabria II	4
Polígono de Cascajos	4
Polígono de la Portalada	4
Polígono de San Lázaro	4
Poniente	3
Pontevedra	4
Portales	2
Portillejo	4
Prado Lagar	5
Prado Viejo	4
Prolongación Chile	5
Prolongación San José de Calasanz	3
Puente Madre	4
Quintiliano	3
Ramblasque	4
Ramírez de Velasco	3
Rey Pastor	3
Rinconada	4
Río Alhama	4
Río Cidacos	4
Río Jubera	4
Río Leza	4
Río Linares	4
Río Oja	3
Río Quebradizo	5
Rodancha	3
Rodejón	4
Rodríguez Paterna	3
Ronda de los Cuarteles	3
Ruavieja	3
Ruperto Gómez de Segura	3
Rústica	5
Sagasta	Muro Mata-Portales 2
Sagasta	Resto 3
Salamanca	4
Salud	4
Samalar	3
San Agustín	3
San Antón	1
San Antonio de Padua	4
San Bartolome	3
San Bernabé	3
San Blas	4
San Cosme	4
San Damián	4
San Felices	4
San Francisco	3
San Gil	3
San Gregorio	3
San Isidro	4
San José de Calasanz	3
San Juan	3
San Lázaro	3
San Mateo	3
San Matías	3
San Millán	3
San Pablo	3
San Prudencio	3
San Quintín	5
San Roque	3
San Sebastián	4
Santa Fé	4
Santa Isabel	3
Santa Juliana	5
Santa Justa	3
Santa Rita	4
Santiago	3
Santiago Cortijo	4
Saturnino Ulargui	2
Senado	3
Senda Batán	5
Senda de la Arena	5
Senda de la Portalada	5
Senda de la Servilla	5
Senda de la Vía	5
Senda de La Virgen	5
Senda de Las Cañas	5
Senda de los Asientos	5
Senda de los Enamorados	5
Senda de los Lirios	5
Senda de los Paletones	5
Senda de los Pedregales	5
Senda de los Zapateros	5
Senda del Egido	5
Senda del Río Mayor	5
Senda el Cubo	5
Senda Escobosa	5
Senda Guindalera	5
Senda Lacalzada	5
Senda Mojón	5
Senda Olivancos	5
Senda Ramblasque	5
Senda San Miguel	5
Senda Serón	4
Sequoias	5
Siento	2
Siervas de Jesús	3
Siete Infantes de Lara	Vara Rey - República Argentina 2
Somosierra	Resto 3
Somosierra	3
Sotillo	4
Soto Galo	3
Sur	3
Tacón Madre de Dios	4
Talleres	3
Tejada	3
Tejeras	3
Tenerías	3
Teniente Coronel Santos Ascarza	5
Término Gurusilla	5
Tirso de Molina	4
Toledo	4
Torrecillas	3
Torremuña	4
Travesía Cabo Noval	4
Travesía Carretil	3
Travesía Club Deportivo	3
Travesía Comandancia	3
Travesía de Excuevas	3
Travesía de Ollerías	3
Travesía de Palacio	4
Travesía de Piqueras	3
Travesía de San Gregorio	3
Travesía de San Juan	3
Travesía de San Lázaro	3
Travesía de San Roque	4
Travesía del Ebro	4
Travesía Eras Varea	4
Travesía Frontón	3
Travesía Laurel	3
Travesía Marqués de Murrieta	4
Travesía Martín Zurbano	3
Travesía Norte	5
Tres Marqueses	3
Tricio	3
Trinidad	4
Trujal	4
Vadillo	4
Vado	3
Valcuerna	4
Valdegastea	4
Valdelanas	3
Valdeosera	4
Valderuga	3
Valvanera	5
Varilengua	3
Velez de Guevara	4
Vial A	1
Victor Pradera	Jorge Vigón - Avenida Colón 2
Villamediana	Resto 3
Viveros	3
Yerros	3

En cualquier caso:

Suelo no urbanizable o urbanizable no programado	5
Suelo de uso industrial	4

ARTICULOS MODIFICADOS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.— El impuesto tiene su fundamento en el artí- culo 60 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 10.— 1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será el 0,71 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,81 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

ARTICULOS MODIFICADOS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 1.— El impuesto tiene su fundamento en el artículo 60 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7.— 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.350 Pts
De 8 hasta 12 caballos fiscales	6.345 Pts
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	13.395 Pts
De más de 16 caballos fiscales	16.685 Pts
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	15.510 Pts
De 21 a 50 plazas	22.090 Pts
De más de 50 plazas	27.615 Pts
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil	7.870 Pts